

Directora Prov Educación dial con candidatos

La señorita Rosita Castillo Barona, Directora Provincial de Educación de Tungurahua, dio a conocer que hoy, a partir de las 9h00, sostendrá una reunión con los candidatos a ocupar las principales dignidades de la Unión Nacional de Educadores, núcleo de Tungurahua.

La reunión se llevará a cabo con la finalidad de tratar asuntos profesionales, como por ejemplo el procedimiento que se aplicará en la atención de las solicitudes de cambios de los maestros que están interesados en ello, manifestó que es importante que ellos conozcan, que

en la
túa d
estat
justi
gido
recci
cuál
en p
tes.

que
a ca
del
con
que

Inspector G de Policía es en Ambato

En visita informal llegó ayer a nuestra ciudad, el general José Julio Rivera, Inspector General de la Policía Nacional, quien cumple funciones específicas, como son conocimiento y resolución de problemas de índole interno policial.

Pudimos conocer que el general Rivera, muy conocido en nuestra ciudad, vino procedente de

Guar
para
rácte

tos d
de P
Cast
René
Trán
cia d

"EXPOC"

COMPRA — VENTA — CAMBIO

ALFREDO OJEDA GAVILAN

PRINCIPAL:

12 de Noviembre 23:14
y Abdón Calderón

AMBATO — ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A."

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A.", se otorgó en la ciudad de Ambato el 21 de mayo de 1987, ante el Notario Tercero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.1.00931 de 23 de junio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número Doscientos treinta y cuatro (234), el 29 de junio de 1987.
2. — OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores doctor Manuel Cabeza de Vaca y Temistocles Patricio Sevilla Cobo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito el primero de los nombrados; y, el segundo en la ciudad de Ambato.
3. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 100'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 150'000.000,00.
4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 16'261.455,80, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, S/. 13'555.394,31 por capitalización de la reserva legal; y, S/. 70'183.149,89 por capitalización de la reserva facultativa.
5. — NOMINA DE ACCIONISTAS. — La nómina de los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más en el presente aumento de capital, es la siguiente: Patricio Sevilla Cobo, Marí del Pilar Sevilla de Callejas, María Aurelia Sevilla de Cobo, Ximena Sevilla de Barona, Arq. Rodrigo Sevilla Cobo, Ramiro Cabeza de Vaca, Dr. Manuel Cabeza de Vaca; y, Mario Cabeza de Vaca.
6. — AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. NOMBRE: Mario Cabeza de Vaca
NACIONALIDAD: estadounidense
RESOLUCION: No. 416, de 23 de julio de 1980.
TIPO DE INVERSION: Nacional General.
MONTO DE LA INVERSION: S/. 7'212.000
FORMA DE PAGO: por superávit proveniente de la revalorización de activos: S/. 1'172.776,20.
por capitalización de la reserva legal: S/. 977.615,05
por capitalización de la reserva facultativa: S/. 5'061.608,75
7. — En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO. — CAPITAL. — El capital social de la Compañía es el de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una. — Si la Compañía resolviera emitir, posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas, sus accionistas, en proporción a sus acciones de conformidad con las previsiones de Ley sobre la materia. — Los títulos de acciones contendrán el número y serie de orden. — La Junta General determinará en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público. — ARTICULO SEXTO. — NATURALEZA DE LAS ACCIONES. — Las acciones serán ordinarias y nominativas. — Las ciento cincuenta mil acciones en que se halla dividido el capital social y, a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la serie "A" e irán numeradas del cero—cero—cero—uno al ciento cincuenta mil. — Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que amparan más de una acción... ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. — ATRIBUCIONES ESPECIALES. — Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; ..."

DR. MARCELO ICAZA PONCE,
SECRETARIO GENERAL

22-000024